

OFICIO CIRCULAR N° 0090 /

**MAT.:** Formula recomendaciones a los órganos y servicios de la Administración del Estado para asegurar el adecuado cumplimiento de la Ley de Transparencia durante la etapa de traspaso de mando y asunción de futuras autoridades.

SANTIAGO, 25 ENE. 2010

**DE: DIRECTOR GENERAL (S) DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

La Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado —en adelante, Ley de Transparencia—, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, encomienda al Consejo para la Transparencia garantizar el derecho de acceso a la información, facultándolo expresamente para formular recomendaciones tendientes a facilitar el acceso a la información que posean los órganos de la Administración del Estado.

Teniendo a la vista la antedicha finalidad de facilitación, la próxima asunción del Presidente de la República electo y el subsecuente nombramiento de nuevas autoridades, el Consejo Directivo de esta corporación, en sesión N°122, de fecha 22 de enero de 2010, adoptó las siguientes recomendaciones en orden a que los órganos y servicios de la Administración del Estado faciliten el cumplimiento de las normas contenidas en la Ley de Transparencia y, en especial, los procedimientos administrativos del derecho de acceso a la información:

1. En materia de Transparencia Activa, la actualización que corresponde efectuar los primeros 10 días del mes de marzo será de responsabilidad de las autoridades que a esa fecha estén ejerciendo el cargo. Lo anterior será sin perjuicio de la necesidad de disponer las medidas que faciliten el cumplimiento futuro del deber de informar por parte de las autoridades que asumirán a contar del 11 de marzo de 2010. Asimismo, la información de respaldo deberá ser entregada a las nuevas autoridades en forma ordenada y completa, velando porque exista absoluta coherencia entre lo entregado y lo informado en el sitio electrónico del órgano o servicio.
2. Con la finalidad de no entorpecer el ejercicio del derecho de acceso a la información por

parte de los ciudadanos, toda la documentación que pueda ser objeto de una solicitud de acceso a la información, sea que se trate de actos, resoluciones, documentos que le sirvan de sustento o complemento o esencial, actos y documentos publicados en el Diario Oficial, actas, expedientes, contratos, acuerdos, toda información que sea elaborada con presupuesto público y, en general, toda información que obre en poder del órgano o servicio respectivo deberá quedar en los archivos del respectivo organismo, en soporte papel o electrónico, de manera que esté a disposición de las futuras autoridades y de los ciudadanos que los requieran mediante un procedimiento que asegure tanto su integridad y completitud como una búsqueda expedita. Se hace presente que:

- a. La expurgación o destrucción de documentos en la Administración Pública sólo puede efectuarse conforme las normas de la Circular N° 28.704, de 1981, de la Contraloría General de la República, que exige un acto administrativo que autorice la destrucción y el levantamiento de un acta que dé cuenta de esta última;
  - b. Los documentos de los Ministerios y Servicios Públicos que hayan cumplido cinco años de antigüedad deben ser enviados al Archivo Nacional, conforme lo dispone el art. 14 d) del D.F.L. N° 5.200/1929 del Ministerio de Educación. De no darse cumplimiento a esta obligación en el plazo indicado, la información referida deberá permanecer en los órganos o servicios de la Administración del Estado, adoptando a su respecto las medidas de conservación necesarias.
3. Respecto de los procedimientos administrativos del derecho de acceso a la información iniciados con antelación al 11 de marzo de 2010 o a la fecha de asunción del cargo de la autoridad correspondiente, deberá entregarse un listado de aquéllos que se encuentren pendientes de resolución, con indicación expresa de:
- a. Número de ingreso de solicitud de acceso a la información,
  - b. Nombre del funcionario responsable,
  - c. Fecha máxima para otorgar una respuesta,
  - d. Posibilidad de prorrogar el plazo si procediese,
  - e. Estado de tramitación,
  - f. Si hubo o no notificación a terceros y
  - g. Cualquier otra circunstancia que se estime relevante.

Sin perjuicio de lo anterior, las autoridades en ejercicio deberán propender a una pronta resolución de las solicitudes de acceso presentadas con anterioridad a la fecha señalada.

4. Asimismo, deberá entregarse un listado de los documentos en que consten los actos declarados secretos o reservados por el órgano o servicio, debiendo hacer mención expresa de la obligación de guardarlos en condiciones que garanticen su preservación y seguridad, durante el plazo de diez años, sin perjuicio de las normas que regulen su entrega al Archivo Nacional.
5. El Índice de los actos y documentos calificados como secretos y reservados deberá ser entregado en forma actualizada, es decir, conteniendo la individualización del último acto o resolución firme en que conste la calificación de secreto o reserva de un acto, documento y/o información solicitado al respectivo órgano o servicio, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 de este Consejo.

6. Respecto de las reclamaciones deducidas en contra del órgano o servicio respectivo en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 24 de la Ley de Transparencia que se encuentren pendientes de resolución al 11 de marzo de 2010 o a la fecha de asunción del cargo de la autoridad correspondiente, deberá entregarse un listado indicando: las resoluciones denegatorias objeto de reclamación ante el Consejo, la fecha de la notificación, el estado de tramitación, el nombre del funcionario responsable y cualquier otra circunstancia que se estime relevante.
7. Por último, deberán informarse los reclamos de ilegalidad pendientes de resolución al 11 de marzo de 2010 o a la fecha de asunción del cargo de la autoridad correspondiente, presentados en conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Transparencia en aquéllos casos en que el órgano o servicio sea parte, debiendo indicarse el estado de tramitación, si existe plazo para informar a la Corte de Apelaciones respectiva, el nombre del funcionario responsable y cualquier otra circunstancia que se estime relevante.

De los informes requeridos en los puntos 3, 6 y 7 deberá enviarse copia informativa a este Consejo.

Sin otro particular, lo saluda atentamente

  
**ENRIQUE RAJEVIC MOSLER**  
Director General (S)  
Consejo para la Transparencia



  
ARR/arr

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
2. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN
3. SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
4. SUBSECRETARÍA DE CARABINEROS
5. SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE)
6. SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
7. SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
8. SUBSECRETARÍA DE GUERRA
9. SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
10. SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
11. SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA
12. SUBSECRETARÍA DE MARINA
13. SUBSECRETARÍA DE MINERÍA
14. SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
15. SUBSECRETARÍA DE PESCA
16. SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
17. SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
18. SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
19. SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
20. SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
21. SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
22. SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

23. SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
24. SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
25. SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
26. SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
27. SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
28. AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (AGCI)
29. AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA (ANI)
30. CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL (CAPREDENA)
31. CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD (CENABAST)
32. CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES (CIREN)
33. CENTRO DE INVESTIGACIÓN MINERA Y METALÚRGICA (CIMM)
34. CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD MAIPÚ
35. CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PEÑALOLEN CORDILLERA ORIENTE
36. COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES (INGRESA)
37. COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR (CCHEN)
38. COMISIÓN CHILENA DEL COBRE (COCHILCO)
39. COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN
40. COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE)
41. COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONICYT)
42. COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO
43. COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE (CONAMA)
44. COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS
45. CONSEJO DE CALIFICACION CINEMATOGRAFICA
46. CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES (CMN)
47. CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
48. CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN (CNTV)
49. CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA
50. CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN DE VALPARAÍSO
51. CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN DEL BIO-BIO
52. CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN METROPOLITANA
53. CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (CORFO)
54. CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI)
55. CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)
56. DEFENSA CIVIL DE CHILE
57. DEFENSORIA PENAL PÚBLICA
58. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
59. DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
60. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
61. DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (DIBAM)
62. DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA (CHILECOMPRAS)
63. DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
64. DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
65. DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
66. DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
67. DIRECCION DE PRESUPUESTOS (DIPRES)
68. DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE (DIPRECA)
69. DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
70. DIRECCIÓN DEL TRABAJO
71. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
72. DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (DGA)
73. DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PRENDARIO
74. DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL
75. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
76. DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (DIRECON)
77. DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE (DIRECTEMAR)
78. DIRECCIÓN NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES (DIFROL)
79. DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
80. FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
81. FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA
82. FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)
83. FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (FONADIS)
84. FONDO NACIONAL DE SALUD (FONASA)
85. FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO (FUCOA)
86. FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA (FIA)
87. GENDARMERÍA DE CHILE
88. HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO
89. INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (INACH)
90. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP)
91. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA)
92. INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)
93. INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE (ISP)
94. INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL (ISL)
95. INSTITUTO FORESTAL (INFOR)
96. INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR (IGM)
97. INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (CHILEDEPORTES)
98. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS (INE)
99. INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA (INH)



100. INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUV)
101. INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (INAPI)
102. JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL (JAC)
103. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB)
104. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI)
105. OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS (ODEPA)
106. OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (ONEMI)
107. PARQUE METROPOLITANO
108. POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
109. SERVICIO AEROFOTOGRAFÉMICO DEL GRAL. JUAN SOLER MANFREDINI
110. SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG)
111. SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (SERCOTEC)
112. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII)
113. SERVICIO DE SALUD ARAUCO
114. SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN
115. SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
116. SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
117. SERVICIO DE SALUD ARICA
118. SERVICIO DE SALUD ATACAMA
119. SERVICIO DE SALUD AYSÉN
120. SERVICIO DE SALUD CHILOÉ
121. SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
122. SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
123. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
124. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
125. SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
126. SERVICIO DE SALUD OSORNO
127. SERVICIO DE SALUD RELONCAVÍ
128. SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
129. SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
130. SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO -SAN ANTONIO
131. SERVICIO DE SALUD BIO-BIO
132. SERVICIO DE SALUD MAULE
133. SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
134. SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
135. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
136. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
137. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE
138. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
139. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
140. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE
141. SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
142. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA
143. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA-PARINACOTA
144. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA
145. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE AYSÉN
146. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE COQUIMBO
147. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
148. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
149. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS
150. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
151. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
152. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
153. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL BIO-BIO
154. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
155. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE
156. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
157. SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE
158. SERVICIO MÉDICO LEGAL (SML)
159. SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
160. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE)
161. SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (SERNAMEGOMIN)
162. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (SERNAM)
163. SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME)
164. SERVICIO NACIONAL DE PESCA (SERNAMEPESCA)
165. SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (SERNAMETUR)
166. SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (SENAMA)
167. SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (SERNAMEC)
168. SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
169. SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS
170. SUPERINTENDENCIA DE CASINOS
171. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
172. SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
173. SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS
174. SUPERINTENDENCIA DE SALUD
175. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
176. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS



177. SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
178. TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA
179. UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO
180. INTENDENCIA REGIÓN DE ANTOFAGASTA
181. INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA – PARINACOTA
182. INTENDENCIA REGIÓN DE ATACAMA
183. INTENDENCIA REGIÓN DE AYSÉN
184. INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO
185. INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
186. INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS
187. INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS
188. INTENDENCIA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
189. INTENDENCIA REGIÓN DE TARAPACÁ
190. INTENDENCIA REGIÓN DE VALPARAÍSO
191. INTENDENCIA REGIÓN DEL BÍO BÍO
192. INTENDENCIA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
193. INTENDENCIA REGIÓN DEL MAULE
194. INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
195. GOBERNACIÓN DE ANTOFAGASTA
196. GOBERNACIÓN DE ARAUCO
197. GOBERNACIÓN DE ARICA
198. GOBERNACIÓN DE BÍO-BÍO
199. GOBERNACIÓN DE CACHAPOAL
200. GOBERNACIÓN DE CARDENAL CARO
201. GOBERNACIÓN DE CAUQUENES
202. GOBERNACIÓN DE CAUTÍN
203. GOBERNACIÓN DE CHACABUCO
204. GOBERNACIÓN DE CHANARAL
205. GOBERNACIÓN DE CHILOÉ
206. GOBERNACIÓN DE CHOAPA
207. GOBERNACIÓN DE COLCHAGUA
208. GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN
209. GOBERNACIÓN DE COPIAPO
210. GOBERNACIÓN DE CORDILLERA
211. GOBERNACIÓN DE COYHAIQUE
212. GOBERNACIÓN DE CURICÓ
213. GOBERNACIÓN DE EL LOA
214. GOBERNACIÓN DE ELQUI
215. GOBERNACIÓN DE GENERAL CARRERA
216. GOBERNACIÓN DE HUASCO
217. GOBERNACIÓN DE IQUIQUE
218. GOBERNACIÓN DE ISLA DE PASCUA
219. GOBERNACIÓN DE LA ANTÁRTICA CHILENA
220. GOBERNACIÓN DE LIMARÍ
221. GOBERNACIÓN DE LINARES
222. GOBERNACIÓN DE LLANQUIHUE
223. GOBERNACIÓN DE LOS ANDES
224. GOBERNACIÓN DE MAGALLANES
225. GOBERNACIÓN DE MAIPO
226. GOBERNACIÓN DE MALLECO
227. GOBERNACIÓN DE MELIPILLA
228. GOBERNACIÓN DE ÑUBLE
229. GOBERNACIÓN DE OSORNO
230. GOBERNACIÓN DE PALENA
231. GOBERNACIÓN DE PARINACOTA
232. GOBERNACIÓN DE PETORCA
233. GOBERNACIÓN DE PUERTO AYSÉN
234. GOBERNACIÓN DE QUILLOTA
235. GOBERNACIÓN DE RANCO
236. GOBERNACIÓN DE SAN ANTONIO
237. GOBERNACIÓN DE SAN FELIPE
238. GOBERNACIÓN DE SANTIAGO
239. GOBERNACIÓN DE TALAGANTE
240. GOBERNACIÓN DE TALCA
241. GOBERNACIÓN DE TAMARUGAL
242. GOBERNACIÓN DE TIERRA DEL FUEGO
243. GOBERNACIÓN DE TOCOPILLA
244. GOBERNACIÓN DE ÚLTIMA ESPERANZA
245. GOBERNACIÓN DE VALDIVIA
246. GOBERNACIÓN DE VALPARAÍSO

#### **C/COPIA**

1. MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA
2. MINISTRO DEL INTERIOR
3. RODRIGO HINZPETER, COORDINADOR DEL TRASPASO DE MANDO DEL PRESIDENTE ELECTO

